



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos
Humanos
Prefectura Naval Argentina

"2009 Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
Nº /08.
Letra: SPED, RB.H.

SAN PEDRO, 08 de enero de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de contestar su nota S/Nº de fecha 07/01/09, en la cual solicita a esta Autoridad Marítima se expida referente a la implantación de 0,30 Mts. (un pie 1') como margen de seguridad para el despacho de zarpada de buques con giro de atraque para este puerto.

Por lo expresado anteriormente informo que tal requerimiento, por parte de ese Consorcio de Gestión no es posible realizarlo por el momento en razón que:

- La Ordenanza Nº 4/00 de la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación en el agregado Nº 2 punto 2 se establece un "Margen de Seguridad" de 0,60 Mts. (dos pies 2').
- Que las actuales condiciones de la altura del río son cuestiones ajenas a la falta de dragado o sedimentación.
- Que la Disposición SPED, RB.H Nº 44/07 revistió como carácter excepcional para buques REEFER únicamente, y para un periodo de tiempo de 60 días.

Además de lo expuesto la implementación de esta medida afectaría las condiciones de seguridad de la navegación que son protegidas por esta Institución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.



Diego Alberto Ruata
DIEGO ALBERTO RUATA
PREFECTO
JEFE PREFECTURA SAN PEDRO

Registro 0010

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO	
ENTRÓ <i>08/01</i>	SALIÓ

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PTO. SAN PEDRO
Don. MARIANO M. VEIGA
S / D